

La suscrita Secretaria, se permite transcribir, el artículo 4 del acta de la sesión 6100-2023 de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, celebrada el 11 de enero del 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo citado,

**considerando que:**

1. La Contraloría General de la República, mediante oficio 00029 (DJ-0006-2023) del 10 de enero de 2023, comunica a la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica la finalización del procedimiento administrativo tramitado por la Contraloría General de la República contra el señor Alejandro Matamoros Bolaños, portador de la cédula de identidad 106550370, en su condición de miembro del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif).
2. En dicho oficio se informa que en ese procedimiento se dictó acto final firme, correspondiente a la resolución 22595-2022 (DJ-2700) de las 11:13 horas del 14 de diciembre de 2022, el cual se adjunta y que, en relación con lo que a esta Junta Directiva corresponde, dispone literalmente lo siguiente: *“Declarar al señor Alejandro Matamoros Bolaños, cédula n° 1-0655-0370 responsable administrativamente en grado de culpa grave por los hechos intimados y acreditados, razón por la cual se recomienda de forma vinculante la sanción de amonestación escrita publicada en el Diario Oficial, de conformidad con el inciso a) del artículo 39 de la LCCEIFP.”*
3. La Contraloría General de la República ordena, además, que se proceda con la ejecución correspondiente por tratarse de un acto administrativo firme, lo que implica la imposición de la sanción indicada en el considerando anterior al señor Alejandro Matamoros Bolaños, de conformidad con los extremos impuestos en la resolución antes indicada, dentro del plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de esa comunicación, bajo la advertencia de que si se incumpliere lo ordenado, se podría tener por configurada la falta dispuesta en el artículo 69 de la *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República*, el cual establece que quien incumpliere injustificadamente órdenes que hayan sido cursadas por el órgano de fiscalización superior se expone a incurrir en falta grave por desobediencia, con las consecuencias sancionatorias que ello implique.

**resolvió en firme:**

1. Dar por recibido el oficio 00029 (DJ-0006-2023) del 10 de enero de 2023, de la Contraloría General de la República, relacionado con la finalización del procedimiento administrativo tramitado por ese Ente contra el señor Alejandro Matamoros Bolaños en su condición de miembro del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif), así como la copia de la resolución firme 22595-2022 (DJ-2700) de las 11:13 horas del 14 de diciembre de 2022.
2. Ejecutar la recomendación con carácter vinculante dispuesta por el Ente Contralor, en

su resolución 22595-2022 (DJ-2700) de las 11:13 horas del 14 de diciembre de 2022, por lo que se resuelve sancionar al señor Alejandro Matamoros Bolaños, cédula de identidad 1-0655-0370, con sanción de amonestación escrita que deberá ser publicada en el diario oficial la Gaceta, por haber sido declarado administrativamente responsable, en grado de culpa grave, por los hechos intimados y acreditados, por la Contraloría General de la República en la resolución citada, de conformidad con el inciso a) del artículo 39 de la *Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, Ley 8422.

3. Instruir a la Secretaría General del Banco Central para que publique en el diario oficial *La Gaceta*, lo dispuesto en este acuerdo.
4. Instruir a la Secretaría General para que una vez cumplido el trámite para la consecución del numeral 3 precedente, envíe comunicación oficial a la Contraloría General de la República sobre el cumplimiento de la recomendación con carácter vinculante notificada mediante el oficio 00029 (DJ-0006-2023) del 10 de enero de 2023.

Atentamente,



*Documento suscrito mediante firma digital.*

Celia Alpízar Paniagua  
***Secretaria General interina***